## DECLARESE DE PRIORIDAD NACIONAL , LA CONEXION DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

### LEY DE 29 DE OCTUBRE DE 2004

# CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

### EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1ª.** Declárase de prioridad nacional, la conexión de gas natural domiciliario en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

**ARTICULO 2<sup>a</sup>.** Se instruye al Poder Ejecutivo prestar toda la atención necesaria a fin de que este objetivo pueda ser alcanzado a la brevedad posible.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil cuatro años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte

PRESIDENTE EN EJERCICIO

HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil cuatro años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.